



Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión



Lic. MARÍA TERESA VELÁZQUEZ NAVARRETE, Directora General del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión con fundamento en lo que dispone el artículo 190 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 7º de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas y artículo 6º del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan en su Comportamiento Ético, tengo a bien presentar el siguiente Código de Conducta:



ÍNDICE

1. Introducción
2. Misión y Visión del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión
3. Principios y Valores del Código de Ética
4. Marco Ético del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión
5. Código de Conducta para los Servidores Públicos del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión
6. Modelo de Carta Compromiso
7. Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión



1. Introducción

El Plan de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2016-2021 establece principios de transparencia, honradez y eficiencia para el ejercicio de la administración pública estatal, mientras que el Código de Conducta del SIZART señala que todo servidor público debe observar principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su cargo o comisión.

Para el SIZART el respeto entre los géneros es primordial. Por ello, expresa que no hará en los contenidos que produce y en las labores cotidianas que desempeña, distinciones entre hombres y mujeres. Al ser creadores de contenido para medios de servicio público nuestra labor conlleva la alta responsabilidad ética de trabajar por y con las audiencias por el bien común.

El quehacer de los medios de comunicación representa crear contenidos que fomenten la participación ciudadana, que garantice la expresión de diversas ideologías étnicas y culturales. El Sistema Zacatecano de Radio y Televisión obedece principalmente a fomentar los valores que reflejen la expresión de la calidad humana de nuestros servidores en todas y cada una de sus producciones de alto contenido humano y de naturaleza pública, basando su programación en temas de índole cultural, de seguridad, educación, ciencia, tecnología, civismo, prevención del delito y la integración social. El Sistema Zacatecano de Radio y Televisión del estado de Zacatecas como obligatoriedad, produce contenidos radiofónicos, televisivos y en plataformas de internet con temas de interés general.

Este Código de Conducta para las personas servidoras públicas es el resultado del “Diagnóstico sobre la situación que guarda el comportamiento ético, como los valores intrínsecos y la conducta institucional, la integridad y prevención de conflictos de interés en el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión”, de los cuales se desarrollan las estrategias y acciones a emprender con base a la efectividad, transparencia e innovación, para el fortalecimiento del Sistema.



2. Misión y Visión del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión

MISIÓN.

El Sistema Zacatecano de Radio y Televisión es un medio público de comunicación que promueve la información y producción de contenidos de calidad, con acceso a servicios de tecnologías y servicios de televisión y radiodifusión, es un medio que fomentará la participación ciudadana, garantizando la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, en beneficio de los usuarios de las audiencias del estado y del país.

VISIÓN.

Ser una autoridad en la producción de contenidos de calidad y de información, eficaz y transparente que contribuya a la divulgación cuya finalidad, sea social, científica, cultural y cívica, que permita imperarse dentro y fuera de nuestro estado, así como una posición en el ámbito internacional.



3. Principios y Valores

Los siguientes Principios y Valores son de observancia general para el personal adscrito al Sistema Zacatecano de Radio y Televisión en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y son los que se encuentran contenidos en el Código de Ética publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas

Principios.

1. Legalidad.
2. Honradad.
3. Lealtad.
4. Imparcialidad.
5. Eficiencia.
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

Valores.

1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de género
6. Entorno Cultural y Ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo



4. Marco Ético del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI): El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado el 16 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Conforme a las funciones del Sistema Zacatecano de Radio Y Televisión, además de los 15 principios y 8 valores de observancia general contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, el personal asumirá lo siguiente:

I. Desarrollo profesional.

Las personas servidoras públicas del SIZART participarán en cursos de capacitación que permitan desarrollar habilidades para mejorar el desempeño laboral, así como compartir los conocimientos y experiencias adquiridos para estimular el interés por mejorar en el ámbito profesional y humano.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Ser proactivo en el proceso de la Detección de necesidades de capacitación para fortalecer nuestro desarrollo profesional de acuerdo con las actividades que realizamos.
- Cumplir con el periodo mínimo de capacitación de Personal de Mando Medio y Superior, así como el Personal Operativo.
- Ser parte activa de la difusión del conocimiento adquirido para impulsar el desarrollo profesional colectivo en la Institución.



II. Responsabilidad en el cuidado de la salud.

Las personas servidoras públicas del SIZART respetan las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y los espacios designados como zonas de No fumar. En ninguna circunstancia se presentarán a la Institución bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Atender las indicaciones del personal de mantenimiento, seguridad y limpieza a efecto de salvaguardar nuestra integridad física y mental.
- Respetar en todo momento los espacios designados para el cumplimiento de cada una de las funciones.
- Promover la capacitación de primeros auxilios para la comunidad institucional.
- Contar con el material médico indispensable de primeros auxilios y que éste se encuentre al alcance del personal designado, para ser utilizado en casos de emergencia.

III. Responsabilidad en materia de Protección Civil.

Las personas servidoras públicas del SIZART conocen y aplican las normas y recomendaciones del Programa Interno de Protección Civil de la Institución, participando en los simulacros que se lleven a cabo. Respetan y cumplen las medidas de seguridad en el trabajo, mantienen ordenado el espacio laboral, así como las áreas comunes. Asimismo, vinculan e informan a la sociedad a través de las señales de transmisión de la emisora, en caso de que se presenten desastres naturales o cualquier contingencia generada por la sociedad.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Atender las indicaciones de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil en la Institución a efecto de salvaguardar nuestra integridad física y mental.
- Capacitarse en cursos de protección civil que permitan mantenerse actualizados en la materia.
- Llevar a cabo la compilación de los expedientes de salud de la comunidad institucional, para considerarlos ante una emergencia.



5. Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión

Las personas servidoras públicas que integran el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, cumplirán puntualmente con los siguientes aspectos:

I. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas

Es obligación de las personas servidoras públicas conocer y respetar la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a las funciones que desempeña.

Deben

- Conocer la Ley y las normas con las cuales se regula su cargo, puesto o comisión.
- Hacer su trabajo con estricto apego a lo estipulado promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

No deben

- Solicitar entrevistas o generar documentación a nombre del SIZART para beneficio personal.
- Interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- Generar normatividad confusa o innecesaria que implique pérdida de tiempo a otras áreas y personas servidoras públicas.

II. Uso del cargo público

Es obligación abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.



Deben

- Orientar su trabajo al cumplimiento de la Misión y Visión del Sistema, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por Ley.
- Actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan las personas servidoras públicas y los ciudadanos.

No deben

- Utilizar documentos y papelería oficial del Sistema para beneficio personal o bien, para beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.
- Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona: dinero, regalos o cualquier otra compensación para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.
- Aceptar ni solicitar que se le ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación excepcional a su cargo público.
- Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

III. Uso y asignación de recursos

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del SIZART, deben ser utilizados únicamente para cumplir con las actividades propias del Sistema, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Deben

- Llevar una gestión transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales.
- Apegarse a los procesos de proyección establecidos por todas las coordinaciones del SIZART.
- Atender y responder oportunamente y con seriedad los requerimientos del Sistema encaminados a mejorar los servicios internos.



No deben

- Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del SIZART.
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del SIZART, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Dar a conocer información del SIZART sobre la que no se tiene un conocimiento completo y sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.

V. Conflicto de intereses

Evitar situaciones en las que intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del SIZART o de terceros. Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponde por su cargo, puesto o comisión, que represente potencialmente un conflicto de interés.

Deben

- Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas aplicables en las relaciones con los proveedores y contratistas del SIZART.
- Evitar cualquier vínculo profesional o personal que pueda significar un conflicto de interés.
- Impedir que cualquier interés personal afecte los contenidos de la multiplataforma (radio, televisión, redes sociales etc.), así como el adecuado aprovechamiento de los bienes y recursos públicos.
- Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

No deben

- Involucrarse en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre sus intereses personales y los intereses del SIZART
- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en sus decisiones como servidor público, como, aceptar pagos, regalos o cualquier forma de vinculación que pueda comprometer la actividad o independencia editorial del SIZART.
- Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar sus actividades a favor de un actor político.
- Involucrarme en situaciones que puedan presentar un conflicto de interés personal, familiar o de negocios en contra de los intereses del Sistema.



VI. Toma de decisiones

Todas las decisiones que tome como persona servidora pública, sin importar su cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.

Deben

- Conducirse siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad, cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
- Propiciar la participación de sus compañeros en la toma de decisiones.
- Proponer al personal de mando, colaboradores y compañeros ideas, estrategias, iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento de su área y del Sistema.
- Consultar previamente con el personal de mando iniciativas o decisiones importantes.

No deben

- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Escapar a sus responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

VII. Relaciones entre servidores públicos del SIZART

Conducirse con dignidad y respeto hacia sí mismo y hacia todos sus compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión o nivel jerárquico. El trato entre las personas servidoras públicas debe basarse siempre en el respeto mutuo.

Deben

- Ofrecer a sus compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por sus colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Respetar la libre manifestación de las ideas y aportaciones de sus compañeros, mandos o colaboradores.



- Orientar con oportunidad y buen trato a servidores de nueva integración al Sistema así como facilitarles toda la asesoría e información necesaria para su buen desempeño.
- Fomentar la comunicación y el trabajo en equipo.

No deben

- Ocultar información que requieran sus compañeros para realizar de manera oportuna el trabajo bajo su responsabilidad.
- Ofrecer un trato preferencial injustificado a sus colaboradores y compañeros.
- Sustraer las pertenencias personales de sus compañeros de trabajo.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia sus colaboradores y compañeros de trabajo.
- Filtrar información o esparcir rumores o comentarios que dañen la reputación de sus compañeros.
- Hacer burlas o comentarios que hieran o molesten, utilizar palabras ofensivas de apodar a los compañeros.

VIII. Relación con la sociedad

Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Deben

- Ser congruentes en su conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos y compañeros en sus requerimientos y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, religión, referencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.
- Atender con amabilidad las llamadas telefónicas o visitas de ciudadanos al Sistema y orientarlos acerca de su asunto, al margen de que no sea de su competencia.

No deben

- Insultar o agredir de manera verbal o no verbal a ningún usuario del SIZART.
- Mostrar una actitud de apatía e indiferencia a cualquier ciudadano que requiera información u orientación.



IX. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo su salud, su seguridad y la de sus compañeros.

Deben

- Reportar a su jefe inmediato toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de sus compañeros, así como para el entorno ambiental del Sistema.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Colaborar en lo que se le indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.
- Mantener su lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica del Sistema, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Sistema, incluyendo las plantas transmisoras, el estacionamiento, los baños, y todas las áreas en general.
- Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.
- Promover una cultura de reciclaje.

No deben

- Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás.
- Propiciar en las áreas de trabajo posibles fuentes de incendio.
- Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
- Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.
- Obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento o bloquear los estacionamientos para personas con discapacidad.



X. Desarrollo permanente e integral

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional, para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Deben

- Evaluar el desempeño de las personas servidoras públicas que le corresponda, de manera honesta, imparcial y con respeto.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el SIZART y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en su desempeño, siempre que no afecte su actividad laboral sustantiva.
- Mantener permanentemente actualizados sus conocimientos para desarrollar sus funciones de mejor manera.
- Brindar las facilidades necesarias a sus colaboradores y al personal a su cargo para tomar cursos de capacitación que organice y promueva el SIZART.
- Garantizar, de manera oportuna e imparcial, el derecho de réplica.

No deben

- Poner trabas al acceso de sus colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desaprovechar las oportunidades que se le presenten para actualizar sus conocimientos y elevar su desarrollo profesional.
- Dejar de asistir a un curso al que está inscrito, y ocupar un espacio que pudiera ser aprovechado por otro compañero, afectando con ello al Sistema.

Además de las anteriormente señaladas, las personas servidoras públicas adscritas al Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, deberán cumplir las siguientes reglas de integridad:



XI. Procedimiento administrativo

Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en SIZART, participan en procedimientos administrativos deberán tener una cultura de denuncia, de respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia, conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos o acontecimientos que permita contar lo ocurrido.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

XII. Desempeño permanente con integridad

Las personas que ejercen el servicio público en SIZART, deberán conducirse con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación, tanto a otros servidores públicos, como a toda persona.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita a la ciudadanía que requiere un servicio del Sistema.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.



- Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado asignado al Sistema para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada, respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

XIII. Cooperación con la integridad

Todas las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en el SIZART, cooperarán con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.



XIV. Comportamiento digno

Las personas servidoras públicas del SIZART se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.



- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



6. Modelo de Carta Compromiso

La carta compromiso tendrá como finalidad dar a conocer a los servidores públicos del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión la declaración de conocimiento y compromiso del presente Código de Conducta.

Carta Compromiso

Quien suscribe _____, _____ (1) con clave de servidor público _____ (2) y adscrito a la _____ (3), una vez que se me hizo del conocimiento el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, me comprometo a cumplirlo cabalmente.

Firmo la presente a los _____ (4) días del mes de _____ del 2019.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

(1) Nombre y cargo del servidor público que suscribe la Carta Compromiso

(2) Número de empedado del servidor público

(3) Área administrativa de adscripción

(4) Fecha de conocimiento



ARTÍCULO TRANSITORIO:

PRIMERO. Independientemente de la difusión oficial que se dé al presente Código, tanto la suscrita de la Dirección General del Sizart, Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Dependencia, así como los Coordinadores y Directores que integran la Dirección General del Sizart, darán a conocer el presente Código de Conducta a todos los servidores públicos subordinados, para su debido cumplimiento, a través de la página oficial del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2019



7. Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los Integrantes de los Comités de Ética del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del Código de Conducta del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

Por el Comité de Ética del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión

Nombre y Cargo	Firma
Lic. María Teresa Velázquez Navarrete Presidenta del Comité de Ética	
L.C. María Graciela Contreras Román Coordinador del Comité de Ética	
MDH. Guadalupe Selene Salas Sánchez Enlace del Comité de Ética	
LAE. Ma. Magdalena García Molina Vocal del Comité de Ética	
MTRO. Benjamín Contreras Cabrera Vocal del Comité de Ética	
LIC. José Manuel Mancera Quevedo Vocal del Comité de Ética	